



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANUNCIO

En cumplimiento de la Resolución adoptada por la Presidencia del Patronato Municipal Deportivo de Archidona con fecha 13 de mayo de 2016, se procede a la publicación de la Convocatoria y bases que han de regir para la selección de dos monitores de natación-socorristas a tiempo parcial para la Piscina Pública Municipal durante la época estival correspondiente a la temporada 2016, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL VIERNES, 3 DE JUNIO DE 2016:**

“BASES PARA LA SELECCIÓN A TIEMPO PARCIAL DE DOS MONITORES DE NATACIÓN-SOCORRISTAS

1.- Objeto del contrato.- Constituye el objeto de las presentes Bases, la determinación del procedimiento y criterios de selección para la contratación laboral por obra o servicio del personal que seguidamente se especifica, durante el plazo de tiempo que permanezca abierto el Servicio de Piscina Pública Municipal que presta el Ayuntamiento de Archidona, durante la época estival correspondiente a la temporada 2016 que seguidamente se especifica:

- ➔ Dos monitores de natación-socorristas a tiempo parcial (30 horas semanales: temporada estival)

2.- Requisitos de los Aspirantes y criterios para su selección:

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral (copia compulsada DNI)
- Graduado Escolar o equivalente
- Disponer de Título adecuado en especialidad acuática (Licenciatura EF, TAFAD, Entrenador, Monitor) que le faculte como Monitor y estar en posesión así mismo del título de socorrista acuático o titulación habilitante.
- Ser demandante de empleo o de mejora de empleo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las labores propias de monitor de natación, debiendo acreditarse tal extremo mediante certificado médico oficial

3.- Presentación de solicitudes y aprobación de admitidos.- Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas indicadas, se dirigirán al Sr. Presidente del P.M.D. y podrán ser presentadas indistintamente en el Registro General del Ayuntamiento o en el del P.M.D. sito en el Pabellón Polideportivo Municipal, acompañadas, en su caso, de currículum y de



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

la documentación exigida para cada puesto de trabajo que se oferta, **finalizando el plazo de presentación el viernes 3 de junio de 2016.**

Finalizado el plazo de presentación, mediante resolución de la Presidencia del P.M.D. se aprobará la relación de admitidos, exponiéndose por término de cinco días en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de la subsanación de deficiencias o mejora de la solicitud presentada.

La documentación acreditativa de los méritos que alegue el aspirante deberán serlo mediante original o copia compulsada.

4.- Tribunal Seleccionador.- Estará conformado por la Comisión Permanente de Selección del Ayuntamiento de Archidona a la que se sumará como Vocal el Director Deportivo del P.M.D.

5.- Selección de los aspirantes.- Se realizará mediante sistema de concurso, valorando el Tribunal de Selección los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo que seguidamente se indica. Caso de producirse empate se resolverá en atención a la mayor antigüedad como demandante de empleo, con prioridad a los demandantes de empleo respecto de los demandantes de mejora de empleo.

Formación complementaria (hasta un máximo de 10 puntos):

- Por estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitario en Educación Física: 5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Graduado Universitario en Magisterio, especialidad en Educación Física: 4 puntos.
- Por estar en posesión del título de TAFAD: 3 puntos
- Por la formación especializada de cursos, master, etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente que guarden relación con el perfil del puesto a desempeñar: 0,01 punto por cada hora lectiva hasta un máximo de 5,00 puntos, procediéndose a tal fin a computar en su globalidad las horas de los cursos a los que se haya asistido.

6.- Duración del Contrato.- El contrato que se regula mediante las presentes condiciones, tendrá como fecha de inicio y de terminación, la que se determine por el Concejal Delegado del Servicio, como fecha de apertura y de cierre de las instalaciones de la Piscina Publica Municipal.

7.- Retribuciones y cometidos.- La retribución será calculada en función del horario que efectivamente realicen y atendiendo al salario que para personal de similar categoría, se encuentre vigente en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y sus empleados Públicos.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Los cometidos a desempeñar serán las tareas propias de la especialidad de monitor de natación y socorrista.

8.- Disposición Final.- Publíquese anuncio de la presente resolución en los lugares de costumbre que este Ayuntamiento tiene establecidos.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que la resolución adoptada es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación del presente, y ello con independencia de cualquier otro que los interesados estimasen oportuno a su derecho.

En Archidona, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA NATA DEL P.M.D.,

Fdo.: Mercedes Montero Frías.

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.)